



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Lunes, 12 de agosto de 1963

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 182

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que el BOLETIN OFICIAL disponga de un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá a disposición de los señores Alcaldes y Secretarios reciban este ejemplar en el sitio de costumbre y recibo del siguiente.

Los señores Secretarios de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 3.505

Ministerio de la Gobernación

Decreto 1861-1963, de 11 de julio, por el que se regula la situación y régimen de los funcionarios técnicos y técnico-auxiliares de las Corporaciones Locales que pertenezcan a Cuerpos del Estado.

Las varias disposiciones que regulan la situación y régimen de los funcionarios técnicos y técnicos-auxiliares de las Corporaciones locales, vienen ofreciendo algunas dudas interpretativas que pueden originar criterios de aplicación distintos.

Ello determina la necesidad de una norma de rango adecuado que, respetando las prevenciones contenidas en la Ley de Régimen Local y en la llamada de situaciones administrativas de los funcionarios, de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y de acuerdo con ellas, señale con claridad el régimen y situación de aquellos funcionarios, y, en su consecuencia, las facultades que sobre los mismos tienen las Corporaciones locales en que presten servicios.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de julio de 1963, dispongo:

Artículo primero. Uno. Las Corporaciones locales, al proveer plazas

de funcionarios técnicos o técnicos-auxiliares, exigirán a los aspirantes, a más de las condiciones generales, estar en posesión del título de la Escuela Especial, respectiva. No será necesario, por tanto, para el nombramiento, que el designado pertenezca a un Cuerpo del Estado, sin perjuicio de poder estimar como mérito esta condición.

Dos. En cualquier caso, los nombrados para cubrir en propiedad vacante de plantilla quedarán, desde la fecha de posesión en la plaza, sometidos íntegramente al Reglamento General de los Funcionarios de Administración Local y al particular de los servicios y del personal de la respectiva Corporación.

Artículo segundo. Cuando los funcionarios técnicos o técnicos-auxiliares de las Corporaciones locales pertenezcan a un Cuerpo del Estado, cualquiera que sea la situación administrativa que tengan o se les conceda en dicho Cuerpo, con arreglo a su Reglamento, no tendrán frente a la Corporación local otros derechos que los establecidos en la legislación de Régimen Local.

Artículo tercero. El régimen y derechos de los funcionarios técnicos y técnicos-auxiliares de las Corporaciones locales que actualmente vengán ya prestando servicios en las mismas se entenderá regulado por el artículo primero, párrafo segundo, de la presente disposición aclaratoria, pudiéndose dictar por el Ministerio de la Gobernación las normas que sean precisas para su debida ejecución.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 11 de julio de 1963. — Francisco Franco. — El Ministerio de la Gobernación, Camilo Alonso Vega.

(Del "B. O. del E." núm. 189, de fecha 8 de agosto 1963).

SECCION TERCERA

Núm. 3.484

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta

Esta Corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 1963, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de ampliación de cementerio en la localidad de Villarroya del Campo, e iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio relativo a la subasta de las mismas.

Las condiciones de este anuncio son las siguientes:

Datos técnicos: Ampliación en una longitud media de 11'50 metros. Construcción de nueva puerta de entrada, capilla y depósito de cadáveres, y 32 nichos de nueva construcción. En el exterior, construcción del cementerio civil, reparación de los antiguos muros y construcción de tajea.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, presupuestos y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Diputación (Negociado de Cooperación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Presupuesto de contrata: pesetas 158.112'22.

Tipo de licitación: A la baja de dicho presupuesto. „

Fianza provisional: 3.162'25 ptas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 de la adjudicación.

Licitadores: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la legislación vigente.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Excma. Diputación (Negociado Central), en los días y horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Palacio provincial.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución del proyecto será de cuatro meses.

La forma de verificar el pago, mediante certificaciones de obra, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación de 1963-64 y a la aportación a abonar por el Ayuntamiento.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1963.— El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D., con domicilio en....., calle de, número, con documento

nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado con fecha, en el "Boletín Oficial" de número, y de las condiciones que se exigen para la obra de, en, se compromete a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha, y firma del proponente).

SECCION QUINTA

Núm. 3.456

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en el Camino de las Torres (entre Tenor Fleta y Paseo General Mola), por el precio tipo en baja de 259.497'50 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto será de tres meses. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el Sr. Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría General durante las horas hábiles de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 5.189'95.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ter-

minando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 4'50 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1963.— El Alcalde, José Paricio.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Manuel Bueno.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, núm., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia núm., del día de de 1963, referente a la subasta de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en el Camino de las Torres (entre Tenor Fleta y Paseo General Mola), y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 3.457

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación

de alumbrado público eléctrico en las calles de Bolonia y Doctor Casas, por el precio tipo en baja de 153.203 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos.—El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto será de tres meses. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el Sr. Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes.— Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría General, durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 3.064'06.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura.—El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de las proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 450 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 2 de agosto de 1963.— El Alcalde, José Paricio.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Manuel Bueno.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, núm, manifiesta que, enterado del anuncio

inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia núm., del día de de 1963, referente a la subasta de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de Bolonia y Doctor Casas, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 3.393

Junta Provincial del Censo Electoral de Zaragoza

Estanislao Sánchez López, Abogado, Secretario de la Junta Provincial del Censo Electoral de Zaragoza;

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada el día 4 de julio del año en curso por la Junta Provincial del Censo Electoral de esta provincia, transcrita literalmente, es como sigue:

"En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, siendo las doce horas y diez minutos del día 4 de julio de 1963, se reunieron en la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial, presididos por el excelentísimo señor don Jesús Riaño Goiri, Presidente de la Audiencia Territorial, los señores que al margen se relacionan, que constituyen mayoría de los miembros que integran la Junta Provincial del Censo Electoral, con objeto de que la referida Junta celebre la sesión prevenida en el artículo 8.º de la Orden de 12 de enero de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" del 16), con normas para la renovación del Censo Electoral.

Señores asistentes:

Presidente: Excelentísimo señor don Jesús Riaño Goiri, Presidente de la Audiencia Territorial.

Vocales: Ilustrísimo señor don José Lueña del Muro, Magistrado del Trabajo Decano de los de esta capital; Ilustrísimo señor don Rafael Pastor Botija, Decano del Colegio de Abogados; Ilus-

trísimo señor don Manuel González Bellido, Delegado del Instituto Nacional de Estadística; Ilustrísimo señor don Rafael Barceló Lorente, Vocal del Pleno de la Cámara Oficial del Comercio y de la Industria; Ilustrísimo señor don José García Delgado, de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana; Ilustrísimo señor don Emilio de Pablos, Delegado Provincial de Sindicatos; Ilustrísimo señor don Emilio Moreno Alcañiz, del Ateneo de Zaragoza; Ilustrísimo señor don Francisco Pascual de Quinto, Presidente de la Academia de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales; Excelentísimo señor don Francisco Oliver Rubio, Presidente de la Real Academia de Medicina.

Por el excelentísimo señor Presidente se declaró abierta la sesión.

También dio cuenta de haber justificado su inasistencia el excelentísimo señor don José Sinués y Urbiola, Presidente de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País.

Previa orden de la Presidencia, se dió lectura a los distintos puntos que comprende la convocatoria y se adoptaron los acuerdos que a continuación se transcriben:

1.º Acta anterior.

Leída el acta de la sesión últimamente celebrada, fué aprobada por unanimidad.

2.º Posesión de nuevos vocales.

Seguidamente, conforme figura en el orden del día, se dió posesión en la forma prevenida a los ilustrísimos señores don Manuel González Bellido, Delegado del Instituto Nacional de Estadística, y don Emilio de Pablos, Delegado provincial de Sindicatos.

3.º Reclamaciones.

A continuación se conoció de las reclamaciones que contra las listas provisionales de electores para renovación del Censo Electoral presentadas en los Municipios de esta provincia y se adoptaron las resoluciones que a continuación se detallan:

1. Aguarrón.

Distrito único, sección única.

Han pedido inclusión:

D. Emilio Lorente Aldama, de 36 años, casado, médico, no acompañando documentación, pero la Junta Municipal informa favorablemente.

De conformidad con el informe de Secretaría, se acordó procede la inclusión y que se dirija apercibimiento al Presidente y Secretario de la Junta Municipal por no haber acompañado la documentación prevenida.

II. Alborge.

Distrito único, sección única.
Han reclamado:

A) Inclusiones:

- D.^a Rosario Albácar Albácar.
- D.^a Felisa Barón López.
- D. Emiliano Sánchez Conde.

B) Exclusiones:**a) Por defunción:**

- D.^a Concepción Graus Germán.
- D.^a Encarnación Laborda Belled.
- D.^a María Madre Alda.

b) Por cambio de residencia:

- D. Ramón Campos Enfedaque.
- D.^a Encarnación Campos Graus.
- D.^a Tomasa Enfedaque Morer.
- D. José María Fando Peleja.
- D.^a Asunción Galindo Lambea.
- D. Jesús Gomollón Bes.
- D. José Graus Ros.
- D.^a Lucía Herrando Navarro.
- D. Luis Laborda Ferrer.
- D. Nicanor Lancis Jaime.
- D.^a Beatriz Navarro Sevillano.
- D. Angel Pinos Faure.
- D. Ramón Pinos Faure.
- D. Miguel Ros Guallar.
- D. Antonio Domingo Royo Lorda.
- D. Ignacio Royo Lorda.
- D.^a Prudencia Yubero García.
- D. José Zornoza Aldea.

No acompañando documentación, pero la Junta Municipal informa favorablemente.

De conformidad con el informe de Secretaría, se acordó proceden las inclusiones y exclusiones expresadas y dirigir apercibimiento al Presidente y Secretario de la Junta Municipal por no haber acompañado la documentación prevenida.

III. Alfajarín.

Distrito único, sección única.

La Junta Municipal propone la rectificación de los siguientes errores:

En la lista número 2, el número dice Alonso Gil Antonio, y debe decir José María.

En el número 12, al número 20, donde dice Perales, debe decir Peralta.

En la lista número 14 están repetidos los números 15 y 16 con el mismo interesado.

En la número 16, al número 32, donde dice Marina, debe decir Martina.

En la número 18, al 23, donde dice Valiente, debe decir Vicente.

En la número 18 está repetida la misma interesada con los números 27 y 28.

En la número 19, al número 8, donde dice Rosa, debe decir Roba.

En la número 20, al número 21, donde dice Tolosana, debe decir Tolosa.

No acompaña documentación.

De conformidad con el informe de Secretaría, se acordó procede la rectificación de los errores que se proponen y dirigir apercibimiento al Presidente y Secretario de la Junta Municipal por no haber acompañado la documentación prevenida.

IV. Alfamén.

Distrito único, sección única.

La Junta Municipal propone exclusión, por fallecimiento, de los siguientes:

- Arnal Valero, Francisco.
- Cebrián Arnal, Genoveva.
- Pérez Valero, Petra.
- Pérez Valero, Sara.
- Redondo Pérez, Manuel.
- Valero Valero, Miguel.
- Torres Cebrián, Clara.

Acompaña certificación del Registro Civil.

De conformidad con el informe de Secretaría, se acordaron las exclusiones propuestas.

V. Alforque.

Distrito único, sección única.

Propone la Junta Municipal, con certificaciones del Registro Civil, las exclusiones, por fallecimiento, siguientes:

- D. Isidoro García Lucea.
- D.^a María Giménez Laborda.
- D. Gaspar Salinas Artal.

De conformidad con el informe de Secretaría, se acordó la procedencia de las exclusiones referidas.

VI. Arándiga.

Distrito único, sección única.

a) Exclusiones:

- D. Rudesindo Barcelona Maestro.
- D.^a Jacinta Garza Gutiérrez.
- D. Angel Giménez García.
- D.^a Serafina Molinero Sisamón.
- D.^a Dolores Oria Pallarés.
- D.^a Concepción Ostáriz Moreno.

Se justifican con certificaciones del Registro Civil.

b) Errores:

La Junta Municipal formula los siguientes errores:

Al elector núm. 22, de la lista número 4, se le consigna con los nombres de Consuelo García Gimeno, y debe ser Consuelo Giménez García; y

al elector núm. 19, de la lista número 15, se le consigna con el nombre de Bienvenida Ostaria Huera, cuando en realidad su nombre es Bienvenido Ostaria Huera.

De conformidad con el informe de Secretaría, se acordó la exclusión de

los fallecidos referidos y la rectificación de los errores expresados.

VII. Asín.

Distrito único, sección única.

A) Exclusiones:**a) Por fallecimiento:**

- Lorenzo Burguete Abadía.
- Cándido Cortés Abadía.
- Román Cortés Barbed.

Acompaña certificación del Registro Civil.

De conformidad con el informe de Secretaría, se acordó la exclusión de los fallecidos referidos.

VIII. Bagüés.

Distrito único, sección única.

Exclusiones:**Por fallecimiento:**

- Antonia Martínez Vinacua.

Acompaña certificado de defunción.

De conformidad con el informe de Secretaría, se acordó la exclusión referida.

IX. Bardallur.

Distrito único, sección única.

Exclusiones:**a) Por fallecimiento:**

- D. Daniel Lamuela Pinilla.
- D.^a Basilisa Medrano Martínez.

Acompaña certificación del Registro Civil.

b) Errores:

Propone la Junta Municipal la rectificación de los siguientes errores:

Elector número 2, de la hoja número 1, donde dice Alcoy, debe decir Alcay.

Elector núm. 3, de la hoja número 1, donde dice Alcoy, debe decir Alcay.

Elector número 4, de la hoja número 1, donde dice Alcoy Arlej, debe decir Alcoy Arbej.

Elector número 5, de la hoja número 1, donde dice Alcoy Arlej, debe decir Alcoy Arbej.

Elector número 6, de la hoja número 1, donde dice Alcoy, debe decir Alcay.

Elector número 7, de la hoja número 1, donde dice Alcoy Ferrer, debe decir Alcay Pérez.

Elector número 8, de la hoja número 1, donde dice Alcoy, debe decir Alcay.

Elector número 9, de la hoja número 1, donde dice Alcoy, debe decir Alcay.

Elector número 10, de la hoja número 1, donde dice Alcoy, debe decir Alcay.

Elector número 11, de la hoja número 1, donde dice Alcoy, debe decir Alcay.

Elector número 28, de la hoja número 1, donde dice Pina, debe decir Piña.

Elector número 8, de la hoja número 2, donde dice Arlej Arbej, debe decir Arbej.

Elector número 9, de la hoja número 2, donde dice Arlej Arbej, debe decir Arbej.

Elector número 10, de la hoja número 2, donde dice Arlej Bona, debe decir Arbej Boira.

Elector número 11, de la hoja número 2, donde dice Arlej, debe decir Arbej.

Elector número 12, de la hoja número 2, donde dice Arlej, debe decir Arbej.

Elector número 13, de la hoja número 2, donde dice Arlej, debe decir Arbej.

Elector número 14, de la hoja número 2, donde dice Arlej, debe decir Arbej.

Elector número 15, de la hoja número 2, donde dice Arlej, debe decir Arbej.

Elector número 33, de la hoja número 2, donde dice Cotelo, debe decir Cotela.

Elector número 34, de la hoja número 2, donde dice Boquerizo, debe decir Baquerizo.

Elector número 1, de la hoja número 3, donde dice Cotelo Marquina, debe decir Cotela Marquina.

Elector número 3, de la hoja número 3, donde dice Cotelo Marquina, debe decir Cotela Marquina.

Elector número 4, de la hoja número 3, donde dice Cotelo Marquina, debe decir Cotela Marquina.

Elector número 17, de la hoja número 3, donde dice Arlej, debe decir Arbej.

Elector número 18, de la hoja número 3, donde dice Arlej, debe decir Arbej.

Elector número 34, de la hoja número 3, donde dice Lahoya, debe decir Lahorga.

Elector número 1, de la hoja número 4, donde dice Arlej, debe decir Arbej.

Elector número 2, de la hoja número 4, donde dice Arlej, debe decir Arbej.

Elector número 9, de la hoja número 4, donde dice Gómez, debe decir Lomero.

Elector número 12, de la hoja número 4, donde dice Marín, debe decir Marcén.

Elector número 13, de la hoja número 4, donde dice Marín, debe decir Marcén.

Elector número 14, de la hoja número 4, donde dice Marín, debe decir Marcén.

Elector número 24, de la hoja número 4, donde dice Huerto, debe decir Huerta.

Elector número 25, de la hoja número 4, donde dice Huerto, debe decir Huerta.

Elector número 26, de la hoja número 4, donde dice Escricbano, debe decir Escribano.

Elector número 27, de la hoja número 4, donde dice Olivé, debe decir Obre.

Elector número 30, de la hoja número 4, donde dice Alcoy, debe decir Alcay.

Elector número 31, de la hoja número 4, donde dice Antonina, debe decir Antonia.

Elector número 1, de la hoja número 5, donde dice Mojon, debe decir Maján.

Elector número 2, de la hoja número 5, donde dice Mojón, debe decir Maján.

Elector número 9, de la hoja número 5, donde dice Sesé, debe decir Lex.

Elector número 17, de la hoja número 5, donde dice Lahoya, debe decir Lahorga.

Elector número 29, de la hoja número 5, donde dice Ramos, debe decir Ramas.

Elector número 18, de la hoja número 6, donde dice Arlej, debe decir Arbej.

Elector número 19, de la hoja número 6, donde dice Arlej, debe decir Arbej.

Elector número 20, de la hoja número 6, donde dice Cotelo, debe decir Cotela.

Elector número 19, de la hoja número 7, donde dice Teresa, debe decir María.

Elector número 20, de la hoja número 7, donde dice Martines, debe decir Martínez.

Elector número 29, de la hoja número 7, donde dice Murguía, debe decir Maján.

Elector número 33, de la hoja número 7, donde dice Murguía, debe decir Márquez.

Elector número 35, de la hoja número 7, donde dice Josa, debe decir Jaca.

Elector número 2, de la hoja número 8, donde dice Arlej, debe decir Arbej.

Elector número 22, de la hoja número 8, donde dice Antonio, debe decir Antonino.

Elector número 21, de la hoja número 9, donde dice Vicenta, debe decir Vicente.

Elector número 31, de la hoja número 9, donde dice Corales, debe decir Perales.

Elector número 1, de la hoja número 10, donde dice Marco, debe decir Maeso.

Elector número 1, de la hoja número 10, donde dice Cotelo, debe decir Cotela.

Elector número 6, de la hoja número 10, donde dice Indalmiro, debe decir Indalecio.

Elector número 22, de la hoja número 10, donde dice Parroqui, debe decir Parroqué.

Elector número 23, de la hoja número 10, donde dice Parroqui, debe decir Parroqué.

Elector número 30, de la hoja número 10, donde dice Flanco, debe decir Ibáñez.

Elector número 34, de la hoja número 10, donde dice Alcoy, debe decir Alcayán.

Elector número 35, de la hoja número 10, donde dice Alcoy, debe decir Alcay.

Elector número 6, de la hoja número 11, donde dice Josa, debe decir Jaca.

Elector número 7, de la hoja número 11, donde dice Josa, debe decir Jaca.

Elector número 11, de la hoja número 11, donde dice Repollés, debe decir Ripollés.

Elector número 13, de la hoja número 11, donde dice Dinora, debe decir Dinora.

Elector número 31, de la hoja número 11, donde dice Amadeo, debe decir Amado.

Elector número 5, de la hoja número 12, donde dice Gurtrán Sabino, debe decir Gustrán Gabino.

Elector número 18, de la hoja número 12, donde dice Sobrecaras, debe decir Sobrecasas.

Elector número 19, de la hoja número 12, donde dice Sobrecaras, debe decir Sobrecasas.

Elector número 21, de la hoja número 12, donde dice Miguel, debe decir Enrique.

Elector número 6, de la hoja número 13, donde dice Pineta, debe decir Virueta.

No acompaña documentación.

De conformidad con el informe de Secretaría, se acordaron las exclusiones de los fallecidos y la rectificación de los errores, y dirigir apercibimiento al Presidente y Secretario de la Junta Municipal, por no haber acompañado documentación referente a los errores.

X. Botorrita.

Distrito único, sección única.

La Junta Municipal propone la rectificación de los siguientes

Errores:

Elector número 1, de la hoja núm. 1, rectificado Adiego.

Elector número 7, de la hoja número 2, rectificado Amelia.

Elector número 16, de la hoja número 2, rectificado Arnal.

Elector número 12, de la hoja número 5, rectificado Gracia.

Elector número 26, de la hoja número 6, rectificado Mazas.

Elector número 19, de la hoja número 7, rectificado Paesa.

Elector número 31, de la hoja número 7, rectificado Pairé.

Elector número 1, de la hoja número 9, rectificados Pérez y Cándida.

No acompaña documentación de ninguna clase.

De conformidad con el informe de Secretaría, se acordó la rectificación de los errores y dirigir apercibimiento al Presidente y Secretario de la Junta Municipal, por no haber acompañado documentación referente a errores.

XI. Calatayud.

Distrito único, sección única.

La Junta Municipal dice que han reclamado:

D. Florencio Abián Jodrá, de 57 años, casado, industrial, como cabeza de familia.

D.^a Pilar Pérez Vargas, de 53 años, casada, en su condición de esposa del anterior.

D.^a María del Pilar Abián Pérez, de 23 años, con domicilio en Plaza de España, número 3, en su calidad de hija de los anteriores.

Acompaña certificación del padrón de habitantes, y la Junta Municipal informa —según certificado del acta— la inclusión del primero como cabeza de familia y la de los dos familiares como residentes.

De conformidad con el informe de Secretaría, se acordó la inclusión de los reclamantes referidos.

XII. Caspe

Distrito primero, sección primera; distrito segundo, sección segunda; distrito tercero, sección primera, y distrito tercero, sección segunda.

A) Reclamaciones. — Bajas.

Por cambio de domicilio:

a) Distrito primero, sección primera:

Pilar Callao Ballesteros, que figura bajo el número 1, de la hoja 4 de esta sección.

Distrito segundo, sección segunda:

Octavio Jover Gimeno, número 32, de la hoja número 12, de las de esta sección.

b) Distrito tercero, sección primera:

Trinidad Falcón Baile, número 32, de la hoja número 10 de esta sección.

B) Altas:

Por domicilio y rectificar de su estado y condición electora, por matrimonio.

b) Pilar Callao Ballesteros, de 32 años, casada, con domicilio en Isabel la Católica, 16. Enfermera.

c) Octavio Jover Gimeno, de 33 años, casado, con domicilio en Isabel la Católica, 16. Comerciante.

Distrito tercero, sección tercera:

A) Rectificaciones.

a) Solicita sea rectificada la inscripción de Vicente Recio Fuster, en el sentido de ser casado, cabeza de familia y con domicilio en José Antonio, número 4. Figura con el número 8 de la hoja 25.

b) Trinidad Falcón Baile, nuevo domicilio, esposa del anterior, sus labores, con domicilio en José Antonio, 4.

Acompaña la Junta informe de la misma y solicitudes de los interesados proponiendo que se acceda.

De conformidad con el informe de Secretaría se acordó de conformidad con lo pretendido por los reclamantes.

XIII. Cinco Olivas.

Distrito único, sección única.

A) Reclamaciones:

a) Exclusiones por fallecimiento:

D. Jesús Ranera Gracia.

D.^a Pilar Royo López.

Acompaña certificaciones del Registro Civil.

B) Errores:

Elector número 13, de la hoja número 1, donde dice Benasach José Reyes, debe decir Benasach Reyes José.

Elector número 26, de la hoja número 3, donde dice Lasala Pacios Presentación, debe decir Lasala Palacios Presentación.

Los errores advertidos están justificados mediante comparecencia de los interesados, avalada por dos vecinos cabeza de familia.

De conformidad con el informe de Secretaría, se acordó procede la exclusión de los fallecidos y rectificación de los errores expresados.

XIV. Fabara.

Distrito único, sección única.

A) Errores:

a) Elector número 12, de la hoja número 1, donde dice Aguiló Pedrol Rita, debe decir Aguiló Pedrol Rosa.

Elector número 10, de la hoja número 2, donde dice Alcoyero Gros Pilar, debe decir Alcoverro Gros Pilar.

Elector número 20, de la hoja número 2, donde dice Andréu Arrugui Miguel, debe decir Andréu Arrufi Miguel.

Elector número 21, de la hoja número 2, donde dice Andréu Barbaeran Eduardo, debe decir Andréu Barberán Eduardo.

Elector número 22, de la hoja número 2, donde dice Andréu Capistrán Josefina, debe decir Andréu Capistrán Josefina.

Elector núm. 23, de la hoja número 2, donde dice Andréu Capistrán Joaquín, debe decir Andréu Capistrán Joaquín.

Elector número 24, de la hoja número 2, donde dice Andréu Capistrán Laura, debe decir Andréu Capistrán Laura.

Elector número 25, de la hoja número 2, donde dice Andréu Capistrán Rosa, debe decir Andréu Capistrán Rosa.

Elector número 30, de la hoja número 3, donde dice Arbués Gremos Amparo, debe decir Arbués Gremos Amparo.

Elector número 35, de la hoja número 3, donde dice Báguena Otea Miguel, debe decir Báguena Otea Miguel.

Elector número 24, de la hoja número 5, donde dice Balaguer Videll Providencia, debe decir Balaguer Videll Providencia.

Elector número 14, de la hoja número 6, donde dice Ballester Frígola María Cruz, debe decir Ballesteros Frígola María Luz.

Elector número 20, de la hoja número 6, donde dice Bañeras Balaguer Balbino, debe decir Bañeras Balaguer Baldomero.

Elector número 5, de la hoja número 8, donde dice Benage Camarasa José, debe decir Benages Camarasa José.

Elector número 6, de la hoja número 8, donde dice Benage Camarasa Juan, debe decir Benages Camarasa Juan.

Elector número 7, de la hoja número 8, donde dice Benage Camarasa María, debe decir Benages Camarasa María.

Elector número 5, de la hoja número 9, donde dice Bielsa Latorre Josefina, no debe figurar por haber nacido el año 1948, y por tanto no es mayor de edad.

Elector número 10, de la hoja número 9, donde dice Bielsa Manresa Car-

men, debe decir Bielsa Monsec Carmen.

Elector número 7, de la hoja número 12, donde dice Camapanales Carceller Luisa, debe decir Campanales Carceller Livia.

Elector número 2, de la hoja número 14, donde dice Carvi Moret Agustín, debe decir Carvi Morer Agustín.

Elector número 3, de la hoja número 14, donde dice Carvi Morec Joaquín, debe decir Carvi Morer Joaquín.

Elector número 30, de la hoja número 16, donde dice Ferrer Cervera Ana M.^a, debe decir Ferrer Cerdera Ana María.

Elector número 4, de la hoja número 17, donde dice Fillola Francis Joaquín, debe decir Fillola Francín Joaquín.

Elector número 7, de la hoja número 18, donde dice Frígola Argones Concepción, debe decir Frígola Arbonés Concepción.

Elector número 8, de la hoja número 19, donde dice Frígola Argones Josefina, debe decir Frígola Arbonés Josefina.

Elector número 31, de la hoja número 19, donde dice Calved Aguado Josefa, debe decir Calved Aguas Josefa.

Elector número 23, de la hoja número 20, donde dice Labaila Sastre Joaquina, debe decir Labaila Sastre Joaquina.

Elector número 31, de la hoja número 23, donde dice Martí Llop Desemparados, debe decir Martí Lloréns Desemparados.

Elector número 27, de la hoja número 27, donde dice Pelegrín Valls María Carmen, debe decir Pelegrín Vallespí María Carmen.

Elector número 2, de la hoja número 23, donde dice Piazuelo Qeisa Fernando, debe decir Piazuelo Queixados Fernando.

Elector número 12, de la hoja número 28, donde dice Pinós Caminl Paulina, debe decir Pinós Caminals Paulina.

Elector número 3, de la hoja número 29, donde dice Querol Andrés María, debe decir Pedrol André María.

Elector número 3, de la hoja número 29, donde dice Querol Andrés María, debe decir Querol Domenec María, M. 32 años, C. Los Mártires, S. L. Sí.

Elector número 6, de la hoja número 32, donde dice Dilue Borrás Joaquín, debe decir Silué Borrás Joaquín.

Elector número 1, de la hoja número 33, donde dice Taberner Sánchez Juan, debe decir Fernández Sánchez Juan.

No acompaña documentación de ninguna clase, sino sólo la afirmación de procedencia que hace la Junta.

De conformidad con el informe de Secretaría, se acordó la inclusión y la rectificación de los errores expresados y que se dirija apercibimiento al Presidente y Secretario de la Junta Municipal por no acompañar documentación referente a los errores.

XV. Lechón.

Distrito único, sección única.

A) Exclusiones por defunción:

D. Juan Felipe Espinosa.

B) Errores:

Elector número 1, de la hoja número 2, donde dice María, debe decir Manuela.

Elector número 2, de la hoja número 3, donde dice Lóez, debe decir López.

Elector número 5, de la hoja número 3, donde dice Elicia, debe decir Alicia.

No acompaña documentación de ninguna clase; sólo las relaciones, manifestando la Junta que deben ser excluidos y rectificadas los que se mencionan.

De conformidad con el informe de Secretaría, se acordó la exclusión del fallecido y la rectificación de los errores, y dirigir apercibimiento al Presidente y Secretario de la Junta Municipal por no haber acompañado documentación referente a errores y defunción.

XVI. Longares.

Distrito único, sección única.

La Junta Municipal remite oficio relacionando al dorso los electores que han fallecido, correspondiendo la exclusión de los siguientes:

D.^a Segunda Badenas Gracia.

D.^a Dolores Cortés Turrez.

D. Pascual Escós Bueno.

D. Eloy Gracia Gracia.

D. Angel Jaime Badenas.

D.^a Petra Jaime Artigas.

D. Alvaro Tarrasón Calpe.

De conformidad con el informe de Secretaría, se acordó la exclusión de los fallecidos que se mencionan.

XVII. Lucena de Jalón.

Distrito único, Sección única.

A) Errores:

Hoja número 1, rectificar el segundo apellido de los electores números 29 y 30, que es Monreal y no Marmiol.

Hoja número 2, rectificar el nombre del elector número 23, que es Blasa.

Hoja número 2, rectificar el del elector número 24, que es Luz y no Luisa.

Hoja número 2, rectificar el nombre y primer apellido del elector número 26, que es Eugenia Cuervo, y no Eugaria Campos, rectificando igualmente los dos apellidos del elector número 27, que son Cuerpo Cuerpo.

Hoja número 1, rectificar igualmente el segundo apellido del elector número 35, que es Monreal.

Hoja número 3, rectificar el segundo apellido del elector número 2, que es Monreal.

Hoja número 3, rectificar el nombre del elector número 23, que es Elio.

Hoja número 4, rectificar el segundo apellido del elector número 13, que es Orgaz.

Hoja número 5, rectificar el segundo apellido del elector número 18, que es Crespo.

Hoja número 6, rectificar el nombre del elector número 13, que es Antonio.

Hoja número 6, rectificar el segundo apellido del elector número 22, que es Yus.

Hoja número 7, rectificar el nombre del elector número 6, que es Fabiola y el del número 9 Hilario.

Hoja número 7, rectificar el primer apellido del elector número 11, que es Muela y el del número 12, Mir.

Hoja número 7, rectificar el segundo apellido del elector número 14, que es Bruna.

Hoja número 7, rectificar el nombre del elector número 27, que es Simeón.

Hoja número 8, rectificar el nombre del elector número 4, que es Mariano.

Hoja número 8, rectificar el nombre del elector número 18, que es Miguela.

Hoja número 8, rectificar el primer apellido de los electores números 33 y 34, que son Yus.

B) Exclusiones por fallecimiento:

D. Manuel Ferrer Langarita.

No acompaña certificado de defunción del Registro Civil.

Tampoco acompaña documentación de ninguna clase con respecto a los errores.

De conformidad con el informe de Secretaría, se acordó la rectificación de los errores y la exclusión del fallecido y dirigir apercibimiento al Presidente y Secretario de la Junta Municipal por no acompañar la documentación prevenida.

XVII. Luceni.

Distrito único.

Errores. — Sección 1.^a:

Número 22, hoja número 1, donde dice Arquillué Clerigúe Dafre, debe decir Arquillué Clerigúe Dafne.

Número 23, hoja número 1, donde dice Arquillué, debe decir Arquillué.

Número 24, hoja número 1, donde dice Arguillué, debe decir Arquillué.

Número 25, hoja número 1, donde dice Arguillué, debe decir Arquillué.

Número 26, hoja número 1, donde dice Arguillué, debe decir Arquillué.

Número 27, hoja número 1, donde dice Arguillué, debe decir Arquillué.

Número 28, hoja número 1, donde dice Arguillué, debe decir Arquillué.

Número 16, hoja número 5, donde dice Eneviz, debe decir Enériz.

Número 34, hoja número 5, donde dice Eloisa, debe decir Elvira.

Número 12, hoja número 10, donde dice Levín, debe decir Lerín.

Número 16, hoja número 14, donde dice Romeo, debe decir Romero.

Número 14, hoja número 15, donde dice Hernández, debe decir Herrando.

Distrito único.

Sección 2.ª:

Número 3, hoja número 1, donde dice Carmen, debe decir Damiana.

Número 8, hoja número 2, donde dice Arguillué, debe decir Arquillué.

Número 9, hoja número 2, donde dice Arguillué, debe decir Arquillué.

Número 10, hoja número 2, donde dice Arguillué, debe decir Arquillué.

Número 32, hoja número 2, donde dice Baeyens, debe decir Baeyens.

Número 33, hoja número 2, donde dice Baeyens, debe decir Baeyens.

Número 11, hoja número 3, donde dice Luisa, debe decir Manuela.

Número 29, hoja número 3, donde dice Luisa, debe decir Lucía.

Número 27, hoja número 4, donde dice Colma Pelázar, debe decir Colina Salazar.

Número 24, hoja número 5, donde dice Escudero Mezquita, debe decir Mezquita Escudero.

Número 4, hoja número 6, donde dice Galodimo, debe decir Galochino.

Número 23, hoja número 10, donde dice Laherta Aguda, debe decir Lahuerta Ayuda.

Número 27, hoja número 12, donde dice Luezo, debe decir Quero.

Número 22, hoja número 14, donde dice Pesis, debe decir Peris.

Número 5, hoja número 18, donde dice Turrón, debe decir Turón.

No acompaña documentación de ninguna clase, sólo hace afirmación de que procede rectificación de errores.

De conformidad con el informe de Secretaría, se acordó la rectificación de los errores y dirigir apercibimiento al Presidente y Secretario de la Junta Municipal por no haber acompañado documentación referente a los errores.

XVIII. Monegrillo.

Distrito único, Sección única.

A) Errores:

Propone la Junta Municipal la rectificación de los siguientes errores:

D.ª Antonio Campos Pelet, reclama sobre el segundo apellido de Pelete, siendo el suyo verdadero el de Pelet.

D. Carmelo Comenge Peralta, reclama sobre su segundo apellido de Peral, por ser el verdadero el de Peralta.

D. Félix Comenge Peralta, también reclama sobre lo mismo, por ser su segundo apellido el de Peralta, no el de Peral. Y en cuanto a su clasificación le corresponde C (cabeza de familia) y no V (vecino) como figura.

D. Ernesto Cortés Borjetas, su primer apellido es el de Cortés y no el de Costes.

D. Eusebio Cortés Monge, su verdadero nombre es el de Eusebio, y no el de Eusenio.

D. Joaquín Laguna Ferreruel, su segundo apellido es el de Ferreruela, y no el que figura de Ferrerueloa.

D. Raimundo Morales Lerín, su segundo apellido es el de Lerín, y no el de Leín.

D.ª Angela Poyuelo Nasarre, que sólo figura con el primer apellido en la lista, habiendo dejado de consignar el segundo, que es el de Nasarre.

La Junta Municipal justifica los errores advertidos mediante comparecencia de los interesados avalada por dos vecinos cabeza de familia.

De conformidad con el informe de Secretaría, se acordó la rectificación de los errores que se proponen.

XIX. Montón.

Distrito único, sección única.

Errores:

Elector número 2, de la hoja número 1, donde dice Alegra, debe decir Alegre.

Elector número 6, de la hoja número 1, donde dice Ignacio, debe decir Ignacia.

Elector número 14, de la hoja número 2, donde dice Silvestre, debe decir Silvéstra.

Elector número 18, de la hoja número 9, donde dice Alna, debe decir Aldana.

La Junta Municipal no acompaña documentación de ninguna clase, sino sólo la afirmación de que procede la rectificación.

De conformidad con el informe de Secretaría se acordó la rectificación de los errores y dirigir apercibimiento al Presidente y Secretario de la Junta Municipal por no haber acompañado documentación referente a dichos errores.

XX. La Muela.

Distrito único, sección única.

Errores:

1-12, donde dice Lozano, debe decir Zorzano.

1-16, donde dice Arcal, debe decir Arnal.

1-16, donde dice s. l., debe decir labrador.

1-17, donde dice s. l., debe decir labrador.

1-18, donde dice Aranal, debe decir Arnal.

1-18, donde dice s. l., debe decir labrador.

2-24, donde dice s. l., debe decir cabeza de familia.

2-28, donde dice cabeza de familia, debe decir —.

3-14, donde dice Garra, debe decir Garza.

4-22, donde dice panadero, debe decir jornalero.

6-12, donde dice cabeza de familia, debe decir —.

9-5, donde dice Pabla, debe decir Pablo.

9-13, donde dice berbero, debe decir bombero.

10-18, donde dice Tena, debe decir Terri.

22-1, donde dice Pena, debe decir Tena.

11-30, donde dice caminero, debe decir carnicero.

14-12, donde dice Florentina, debe decir Florencia.

14-16, donde dice Matelo, debe decir Mateo.

15-13, donde dice Torres, debe decir Turris.

15-18, donde dice Eugenio, debe decir Eulogio.

16-17, donde dice Clares, debe decir Claros.

17-26, donde dice Cejodi, debe decir Cejudo.

18-18, donde dice Narcesa, debe decir Narcisa.

18-22, donde dice jornalero, debe decir S. L.

18-23, donde dice Visitiriana, debe decir Victoriana.

20-1, donde dice S. L., debe decir administrativo.

No acompaña documentación de ninguna clase, sólo la afirmación de la Junta Municipal de procedencia de rectificación.

De conformidad con el informe de Secretaría, se acordó la rectificación de los anteriores errores y que se dirija apercibimiento al Presidente y Secretario de la Junta Municipal por no haber acompañado documentación referente a los errores.

XXI. *Olvés.*

Distrito único, sección única.

Propone la Junta Municipal la rectificación de los siguientes

A) Errores:

a) Figura en la lista, 1-1, Alaya Benenso Salomé; debe figurar, 1-1, Alaya Bendicho Salomé.

Figura en la lista, 1-4, Alaya Bendicho Teresa; debe figurar, 1-3, Alaya Bendicho Teresa.

Figura en la lista, 1-3, Alaya Bendicho María Vicenta; debe figurar, 1-4, Alaya Bendicho María Vicenta.

Figura en la lista, 2-18, Cabrerizo Ruz María Antonio; debe figurar, 2-18, Cabrerizo Ruz María Antonia.

Figura en la lista, 2-25, Clemente Alaya Orcoz; debe figurar, 2-25, Clemente Alaya Cruz.

Figura en la lista, 3-6, Clemente Muel Sandalina; debe figurar, 3-6, Clemente Muel Sandelina.

Figura en la lista, 4-15, Gállego Domínguez Isidro; debe figurar, 4-15, Gállego Domínguez Isidoro.

Figura en la lista, 5-11, Gonzalo Cesuero Francisco; debe figurar, 5-11, Gonzalo Ustero Francisco.

Figura en la lista, 5-16, Guiz Requeño Josefa; debe figurar, 5-16, Mir Requeño Josefa.

Figura en la lista, 6-11, Molina Abián José María; debe figurar 6-11, Molina Abina Juan José.

Figura en la lista, 8-22, Palacián Pardos Mariano; debe figurar, 8-22, Sebastián Pardos Mariano.

Figura en la lista, 8-32, Peiro Aliaga Benito; debe figurar, 8-32, Peiro Alaya Benito.

Figura en la lista, 8-34, Peiro Roz Amalia; debe figurar, 8-34, Peiro Roy Amalia.

Figura en la lista, 9-1, Pérez Aguerri José María; debe figurar, 9-1, Pérez Arregui José María.

Figura en la lista, 9-35, Pérez Muñoz Adelina; debe figurar, 9-35, Pérez Muñoz Avelina.

Figura en la lista, 10-16, Petisme Morales Tomás; debe figurar, 10-16, Petisme Morlanes Tomás.

Figura en la lista, 11-6, San Higinio Guiz Isardo; debe figurar, 11-6, San Higinio Mir Isardo.

Figura en la lista, 11-7, San Higinio Guiz Jesús; debe figurar, 11-7, San Higinio Mir Jesús.

Figura en la lista, 11-8, San Higinio Guiz María Luisa; debe figurar, 11-8, San Higinio Mir María Luisa.

Figura en la lista, 11-26, Ustero Aguerri Cruz; debe figurar, 11-26, Ustero Arregui Cruz.

Figura en la lista 11-27, Ustero Aguerri Dolores; debe figurar, 11-27, Ustero Arregui Dolores.

Figura en la lista, 11-28, Ustero Aguerri Gregorio; debe figurar, 11-28, Ustero Arregui Gregorio.

Figura en la lista, 11-31, Valverde Utande Calisesa; debe figurar 11-31, Valverde Utande Calixta.

Figura en la lista, 11-33, Viuda Macián, Félix de la; debe figurar, 11-33, Viuda Marijuán, Félix de la.

B) Bajas por cambio de residencia:

b) 1-11, Alaya Millán Blas, a Zaragoza.

1-27, Aranaz Vilfarte Esteban, a Zaragoza.

2-9, Bueno Vaquero Julián, a Calatayud.

2-14, Cabello Cámara Manuel, a Zaragoza.

2-15, Cabello Ruz Pablo, a Zaragoza.

5-9, Gonzalo Bueno Benita, a Zaragoza.

5-32, Marco Lasheras Vicente, a Gotor.

7-7, Morlanes Gonzalo Francisco, a Barcelona.

8-23, Paracuellos Royo Amalia, a Zaragoza.

9-24, Pérez Mingote Casimiro, a Calatayud.

10-11, Pérez Pardos Inés, a Barcelona.

10-24, Roy Guillén Anunciación, a Zaragoza.

10-27, Ruz Ruz Angel, a Calatayud.

10-28, Ruz Ruz María, a Zaragoza.

10-30, Ruz Ruz Matilde, a Calatayud.

10-35, Sánchez Paracuellos Santiago, a Zaragoza.

11-22, Señor Espiago Ataúlfo, a Gotor.

C) Bajas por fallecimiento:

c) Alaya Morlanes Antonio.

Alaya Muñoz Serafín.

Colás Morlanes Silvestre.

Millán Júlvez Joaquín.

Pérez Fuentes Iluminada.

Clemente Arregui Teresa.

Sánchez Ruiz José Camilo.

Gómez Sanz Rudesindo.

Por ninguno de los conceptos antes expresados se acompaña documentación de ninguna clase por la Junta Municipal.

De conformidad con el informe de la Secretaría, se acordó la rectificación de los errores, las bajas por cambio de residencia y por fallecimiento y dirigir apercibimiento del Presidente de la Junta Municipal y Secretario por no haber acompañado la documentación prevenida.

XXII. *Orera de Calatayud.*

Distrito único, sección única.

Exclusiones:

Por fallecimiento:

Juana Francisca Pérez de Castro.

Victoriana Bueno Gimeno.

Inés Román Betrián.

La Junta Municipal propone la exclusión de los fallecidos que anteriormente se citan y como justificación remite certificaciones en extracto de las actas de defunción.

De acuerdo con el informe de Secretaría, se acordó la exclusión de los fallecidos citados.

XXIII. *Orés.*

Distrito único, sección única.

La Junta Municipal propone la rectificación de los siguientes

Errores:

Número 7 de la lista núm. 1, dice Genera, debe decir María.

Número 12 de la lista número 1, dice Idioppe, debe decir Idoipe.

Número 13 de la lista número 1, dice Idioppe, debe decir Idoipe.

Número 3 de la lista número 2, dice Luna, debe decir Mena.

Número 18 de la lista número 2, dice Luna, debe decir Mena.

Número 29 de la lista número 2, dice Desideria, debe decir Desiderio.

Número 9 de la lista número 4, dice Luna, debe decir Mena.

Número 10 de la lista número 4, dice Luna, debe decir Mena.

Número 13 de la lista número 4, dice Tus, debe decir Tris.

Número 15 de la lista número 4, dice Ibalez, debe decir Ibáñez.

Número 26 de la lista número 4, dice Fernández, debe decir Ferrández.

Número 7 de la lista número 5, dice Lena, debe decir Mena.

Número 26 de la lista número 5, dice Inúñez, debe decir Jiménez.

Número 27 de la lista número 5, dice Inúñez, debe decir Jiménez.

Número 28 de la lista número 5, dice Inúñez, debe decir Jiménez.

Número 29 de la lista número 5, dice Inúñez, debe decir Jiménez.

Número 30 de la lista número 5, dice Inúñez, debe decir Jiménez.

Número 31 de la lista número 5, dice Inúñez, debe decir Jiménez.

Número 32 de la lista número 5, dice Inúñez, debe decir Jiménez.

Número 33 de la lista número 5, dice Inúñez, debe decir Jiménez.

Número 34 de la lista número 5, dice Inúñez, debe decir Jiménez.

Número 35 de la lista número 5, dice Inúñez, debe decir Jiménez.

Número 1 de la lista número 6, dice Inúñez, debe decir Jiménez.

Número 2 de la lista número 6, dice Inúñez, debe decir Jiménez.

Número 3 de la lista número 6, dice Inúñez, debe decir Jiménez.

Número 4 de la lista número 6, dice Inúñez, debe decir Jiménez.

Número 5 de la lista número 6, dice Inúñez, debe decir Jiménez.

Número 6 de la lista número 6, dice Inúñez, debe decir Jiménez.

Número 7 de la lista número 6, dice Inúñez, debe decir Jiménez.

Número 8 de la lista número 6, dice Inúñez, debe decir Jiménez.

Número 9 de la lista número 6, dice Inúñez, debe decir Jiménez.

Número 10 de la lista número 6, dice Inúñez, debe decir Jiménez.

Número 11 de la lista número 6, dice Inúñez, debe decir Jiménez.

Número 12 de la lista número 6, dice Maximino, debe decir Maximina.

Número 14 de la lista número 6, dice Epifanio, debe decir Epifania.

Número 21 de la lista número 6, dice Inúñez, debe decir Jiménez.

Número 22 de la lista número 6, dice Inúñez, debe decir Jiménez.

Número 30 de la lista número 6, dice Inúñez, debe decir Jiménez.

Número 9 de la lista número 7, dice Fernández, debe decir Ferrández.

Número 10 de la lista número 7, dice Fernández, debe decir Ferrández.

Número 17 de la lista número 7, dice Tres, debe decir Tris.

Número 33 de la lista número 7, dice Montal, debe decir Monlat.

Número 4 de la lista número 8, dice Campo, debe decir Campos.

Número 16 de la lista número 8, dice Duescas, debe decir Duesca.

Número 17 de la lista número 8, dice Inúñez, debe decir Jiménez.

Número 18 de la lista número 8, dice Inúñez, debe decir Jiménez.

Número 19 de la lista número 8, dice Inúñez, debe decir Jiménez.

Número 22 de la lista número 8, dice Rufón, debe decir Rufas.

Número 29 de la lista número 8, dice Inúñez, debe decir Jiménez.

Número 34 de la lista número 8, dice Inúñez, debe decir Jiménez.

No acompaña la Junta Municipal documento alguno que justifique los anteriores errores; sólo la afirmación de procedencia.

De conformidad con el informe de Secretaría, se acordó la rectificación de los errores y que se dirija apercibimiento al Presidente y Secretario de la Junta Municipal por no haber acompañado documentación referente a los errores anotados.

De conformidad con el informe de Secretaría, se acordó la rectificación de los errores y que se dirija apercibimiento al Presidente y Secretario de la Junta Municipal por no haber acompañado documentación referente a los errores anotados.

XXIV. Paniza.

Distrito único, sección segunda.
Propone la Junta Municipal las siguientes

Exclusiones:

Por fallecimiento:

- D. Tomás Baselga García.
- D. Joaquín Calatayud Cerced.
- D. Jacinto Calatayud Soria.
- D.^a Antonia García Serrano.
- D.^a Manuela López Gómez.
- D. Juan Moreno Martín.

Acompaña certificaciones del Registro Civil.

De conformidad con el informe de Secretaría, se acordó la exclusión de los fallecidos propuestos.

XXV. Paracuellos de la Ribera.

Distrito único, sección única.

Errores:

Dice 1-27, Ballesteros Gimiel Eulalia; debe decir, Ballesteros Gumiel Eulalia.

Dice 1-28, Ballesteros Gimiel Carmen; debe decir, Ballesteros Gumiel Carmen.

Dice 1-29, Ballesteros Gimiel Mariano; debe decir, Ballesteros Gumiel Mariano.

Dice 1-34, Bareto Diago Angel; debe decir, Bauto Diago Angel.

Dice 1-35, Bareto Diago Jaime; debe decir, Bauto Diago Jaime.

Dice 2-1, Bauto Diago Juan José; debe decir, Bauto Diago Juan José.

Dice 2-2, Bauto Sánchez Elvira; debe decir, Bauto Sánchez Elvira.

Dice 2-3, Santo Sánchez Salvador; debe decir, Bauto Sánchez Salvador.

Dice 2-4, Bauto Vela Jaime; debe decir, Bauto Vela Jaime.

Dice 2-6, Becerril Menez Carmen; debe decir, Bernal Menés Carmen.

Dice 4-26, Temez Tejedor Ramón; debe decir, Gómez Tejedor Ramón.

Dice 5-2, Guajardo Herrero Antonio; debe decir, Guajardo Guerrero Antonio.

No se acompaña por la Junta documentación que acredite los errores que propone rectificar.

De conformidad con el dictamen de Secretaría, se acordó rectificar los errores anotados y dirigir apercibimiento al Presidente de la Junta y Secretario por no haber acompañado documentación referente a los errores.

XXVI. Piedratujada.

Distrito único, sección única.

Notifica la Junta Municipal que han reclamado por cambio de residencia.

A) Exclusiones:

- a) Antonio Lanuza Solanas.
- María Dolores Allué Aguilar.

Manuel Lanuza Solanas.
Saturnina Ruiz Pina.
Fernando Cegoñino Montaner.
Adoración Añaños Carrey.
Tomás Solanas Montes.
Pilar Lafuente Marzo.
José Ester Mallada.
Angela Pérez Barbed.
Inocencia Navarro Callizo.
Pilar Palle Navarro.
Angeles Trullenque Palle.
Angel Hernández Garza.
Ramona Heras García.

b) Por defunción:

Consuelo Guillamón Torralba.
María Marín Masete.
Pilar Prior Ferrando.

De ninguna de las exclusiones acompaña la Junta Municipal los justificantes que acrediten las mismas; sólo la afirmación de procedencia.

De conformidad con el informe de Secretaría, se acordó la exclusión de los que han cambiado su residencia y fallecidos y dirigir apercibimiento al Presidente y Secretario de la Junta Municipal por no haber acompañado documentación referente a los mismos.

XXVII. Ruesca.

Distrito único, sección única.

La Junta Municipal propone las siguientes

Exclusiones:

Por fallecimiento:

Fructuoso Longares Calvo.
Pascual Agudo Domínguez.

Las anteriores exclusiones las justifica la Junta Municipal por medio de las correspondientes actas de defunción, por lo que la misma propone se deduzca a los mismos.

De conformidad con el informe de Secretaría, se acordó la exclusión de los fallecidos antes citados.

XXVIII. Sigüés.

Distrito único, sección única.

La Junta Municipal propone la rectificación de los siguientes

A) Errores:

a) Número 7, hoja número 1, donde dice Nocillas, debe decir Nicolás.

Número 8, hoja número 3, donde dice Landei, debe decir Landa.

Número 9, hoja número 3, donde dice Benedí, debe decir Benedé.

Número 10, hoja número 3, donde dice Caide, debe decir Pardo.

Número 16, hoja número 3, donde dice Lestesa, debe decir Lastiesas.

Número 17, hoja número 3, donde dice Blansaco, debe decir Blanzaco.

Número 18, hoja número 3, donde dice Blansaco, debe decir Blanzaco.

Número 19, hoja número 3, donde dice Blansaco, debe decir Blanzaco.

Número 20, hoja número 3, donde dice Blansaco, debe decir Blanzaco.

Número 21, hoja número 3, donde dice Blansaco Macho, debe decir Blanzaco Mancho.

Número 22, hoja número 3, donde dice Blansaco, debe decir Blanzaco.

Número 23, hoja número 3, donde dice Blansaco, debe decir Blanzaco.

Número 26, hoja número 3, donde dice Labasta, debe decir Labarta.

Número 27, hoja número 4, donde dice Ferrero Blansaco, debe decir Ferrero Blanzaco.

Número 28, hoja número 4, donde dice Ferrero Blansaco, debe decir Ferrero Blanzaco.

Número 32, hoja número 4, donde dice Garsarón, debe decir Garzarón.

Número 13, hoja número 5, donde dice Cantón, debe decir Contín.

Número 15, hoja número 5, donde dice Naveras, debe decir Naverac.

Número 32, hoja número 5, donde dice Jama, debe decir Jarné.

Número 33, hoja número 5, donde dice Jama, debe decir Jarné.

Número 34, hoja número 5, donde dice Jama, debe decir Jarné.

Número 35, hoja número 5, donde dice Jama, debe decir Jarné.

Número 30, hoja número 6, donde dice Lapurín, debe decir Lapasión.

Número 19, hoja número 7, donde dice Martínez, debe decir Alastuey.

Número 21, hoja número 7, donde dice Doneño, debe decir Domeño.

Número 33, hoja número 7, donde dice Blasaco, debe decir Blazaco.

Número 34, hoja número 7, donde dice Ara, debe decir Ansó.

Número 1, hoja número 8, donde dice Celuz, debe decir Pétriz.

Número 12, hoja número 8, donde dice Hilaria, debe decir Glaría.

Número 17, hoja número 8, donde dice Sánchez, debe decir Sancho.

Número 22, hoja número 8, donde dice Manso, debe decir Momo.

Número 8, hoja número 9, donde dice Sánchez, debe decir Zemberoiz.

Número 9, hoja número 9, donde dice Vinacena, debe decir Vinacua.

Inclusiones:

Por cambio de residencia:

Hilario Labarta Labarta.
Rosario Echeگویen Tabar.
Pons Carreras-Lorenzo.

A) Exclusiones:

a) Estefanía López Mayayo, a Sos del Rey Católico.

Domingo Mayayo López, a Sos del Rey Católico.

Josefa Mayayo López, a Sos del Rey Católico.

Raimundo Mayayo Ventura, a Sos del Rey Católico.

B) Por fallecimiento:

b) D.^a Julia Pérez Garcés.

Por no empadronada:

c) Presentación Tunillas Beltrán.

No acompaña documento alguno que justifique los anteriores errores, inclusiones y exclusiones; sólo remite una relación en la que se reflejan todos los nombres que anteriormente se relacionan.

De conformidad con el informe de Secretaría, se acordó la rectificación de los errores, las inclusiones y exclusiones por cambio de residencia, fallecidos y falta de empadronamiento, así como dirigir apercibimiento al Presidente y Secretario de la Junta Municipal por no acompañar la documentación prevenida.

XXIX. Valpalmas.

Distrito único, sección única.

La Junta Municipal remite relación de errores observados en la lista, y que son los siguientes:

A) Errores:

a) Hoja número 1, número 17, debe decir Nicolás Añños Sanz.

Hoja número 1, número 32, debe decir Félix Arasco Prado.

Hoja número 3, número 14, debe decir Esther Buen López.

Hoja número 7, número 8, debe decir Plácido Orleáns Cuello.

Hoja número 7, número 11, debe decir Encarnación Gracia Castán.

Hoja número 9, número 2, debe decir Félix Samitier Laste.

Hoja número 9, número 4, debe decir Avelina Sánchez Arasco.

Aparte de la lista mencionada no acompañan documentación que justifique los errores anotados.

B) Exclusiones:

b) Por fallecimiento:

D. Joaquín Asso Llera.

Acompaña la correspondiente certificación del Registro Civil por la que esta exclusión está justificada.

De conformidad con el informe de la Secretaría, se acordó la rectificación de errores y exclusión del fallecido y dirigir apercibimiento al Presidente y Secretario de la Junta Municipal por no haber acompañado documentación referente a los errores.

XXXI. Villanueva de Huerva.

Distrito único, sección única.

La Junta Municipal propone la rectificación de los siguientes errores:

Emilio Alconchel Zaragoza, el segundo apellido es Zarazaga.

Enrique Alconchel Zaragoza, el segundo apellido es Zarazaga.

Mariano Alconchel Zaragoza, el segundo apellido es Zarazaga.

No acompaña documentación que justifique estos errores, sino sólo la afirmación de procedencia.

De conformidad con el informe de la Secretaría, se acordó la rectificación de los errores de referencia y dirigir apercibimiento al Presidente y Secretario de la Junta Municipal mencionada por no haber acompañado documentación referente a los errores.

XXXII. Zaragoza.

La Junta Municipal remite relaciones de los distintos Distritos y Secciones donde hay que resolver alguna incidencia, acompañando de todas ellas las debidas justificaciones.

Distrito 1.º, Sección 9.ª

Errores:

Mariano Tafalla García, que dice Comandante, debe decir Comerciante.

Joaquín Bastero Archanco, dice soltero, debe decir casado y cabeza de familia.

Distrito 3.º, Sección 4.ª

Angel Romero Gil, dice Ramiro Gil Angel, debe decir Romero Gil Angel.

Distrito 3.º, Sección 6.ª

Julián Uruel Salcedo, dice Juliana, debe decir Julián.

Distrito 3.º, Sección 15.ª

Raúl Ghiglione del Molino, dice Chiglione, debe decir Chiliono.

Distrito 3.º, Sección 17.ª

María Jesús Aísa Oneca, dice Oneca Recaj, debe decir Aísa Oneca.

María Pilar Aísa Oneca, dice Oneca Recaj, debe decir Aísa Oneca.

Distrito 3.º, Sección 20.ª

Modesto Mourón Hombria, dice Monzón, debe decir Modesto Mourón Hombria.

Distrito 3.º, Sección 25.ª

María Pilar Veira López, dice Vera López, debe decir Veira López.

María Asunción Veira López, dice Viera López y debe decir Veira López.

Benjamín Francisco Veira Estrada, dice Viera Estrada, debe decir Veira Estrada.

Distrito 3.º, Sección 26.ª

Joaquín de Guadalfajara Morales, dice Guadalfajara, debe decir Guadalfajara.

Distrito 3.º, Sección 28.ª

Ursula Villuendas Montañés, dice Montalés, debe decir Montañés.

Distrito 3.º, Sección 32.ª

Vicente Martínez Minchinela, dice Chinchinela, debe decir Minchinela.

Distrito 4.º, Sección 2.ª

Miguel Rodríguez Gracia, dice García, debe decir Gracia.

Distrito 4.º, Sección 14.ª

Pablo Franco Gimeno, dice Francés, jubilada, debe decir Franco, jubilado.

Inocencio Orduña Payanés, dice Pallacels, debe decir Payanés.

Distrito 4.º, Sección 19.ª

Emilio Canales Soteras, dice Goteras, debe decir Soteras.

Distrito 5.º, Sección 31.ª

Gregorio López Serrano, dice Gregoria, debe decir Gregorio.

Distrito 5.º, Sección 34.ª

Pacomio Machado Álvarez, dice Pacomia y m, debe decir Pacomio y V.

Distrito 5.º, Sección 36.ª

Marina Collados Bueno, dice Maruja y no figura como cabeza de familia, debe decir Marina y figurar como cabeza de familia y viuda.

Distrito 5.º, Sección 37.ª

Anastasio Gozalo de Blas, dice Gonzalo, debe decir Gozalo.

Distrito 6.º, Sección 5.ª

Jesusa Soledad Ariño Parcha, dice Juana Soledad Ariño Facha, Escoriaza y Fabro, 37, debe decir Jesusa Soledad Ariño Parcha, Escoriaza y Fabro, 39.

Macario Ramón Ariño Uranga, dice Uzanga, debe decir Uranga.

Mariano Villanueva Clemente, dice —, debe decir C.

Alicia Villanueva Ariño, dice Escoriaza y Fabro, 37, debe decir Escoriaza y Fabro, 39.

Distrito 6.º, Sección 8.ª

Ismael Larraz Alonso, dice Ismael Larraz Alonso, vecino en Avenida Valencia, 24, 2.º D, debe decir cabeza de familia, en Cavia, 15-17, 2, C.

Distrito 6.º, Sección 11.ª

Teresa Monforte Alejandre, dice Alejandro, debe decir Alejandre.

Distrito 7.º, Sección 7.ª

Victoria García Ortega, dice Arteaga, debe decir Ortega.

Distrito 7.º, Sección 8.ª

Jesús Rubio Porres, dice Torres, debe decir Porres.

Distrito 7.º, Sección 13.ª

Francisco Ordovás Meléndes, dice Francisco y mujer, debe decir Francisco y varón.

La Junta Municipal informa favorablemente las rectificaciones interesadas.

Errores:

Distrito 1.º, Sección 16.ª

Francisco Costán Notivol, dice Costán, debe decir Costán.

La Junta Municipal informa desfavorablemente por insuficiencia de justificación.

Exclusiones:

Distrito 3.º, Sección 34.ª

Eugenio Ortega Mata, dice que Martín Millán Pérez debe ser excluido por haber fallecido.

La Junta Municipal informa que no está debidamente justificado.

Inclusiones:

Distrito 4.º, Sección 2.ª

Luis Segura García, 35 años, funcionario, General Franco, 21, 1.º

Distrito 5.º, Sección 35.ª

José María Castellón Palacios, 57 años, funcionario, Plaza de San Francisco, 8, segundo derecha.

Distrito 7.º, Sección 5.ª

Rosario Latorre Laspalas, 39 años, empleada, Grupo Teniente Polanco, 15, segundo.

La Junta informa favorablemente las peticiones de inclusión:

Joaquín Bastarós Tolosana.

Serafín Díaz Vales.

Gonzalo Gil López.

Víctor Morera Moreno.

En el informe de la Junta Municipal se dice que no han justificado su derecho a ser incluídos.

La Junta, coincidiendo con el informe de la Municipal, acordó de conformidad con ésta.

El Delegado de Estadística da cuenta de que Aranda de Moncayo ha comu-

nicado que las listas electorales las ha devuelto a la Junta Provincial y éstas no se hallan ni en la Junta ni en Estadística. También que Cervera de la Cañada afirma no haber recibido las listas. La Junta acuerda se proceda a la localización y cumplimiento de la legislación electoral.

La Junta quedó enterada de oficio del Gobierno Civil sobre cumplimiento del artículo 9.º del Decreto de 8 de mayo de 1961, en relación con el artículo 13 del Decreto de 10 de octubre de 1958 y que se cumpla por la Secretaría.

Un Vocal propone, y la Junta acuerda, solicitar de la Junta Central del Censo la reposición de fondos en la cuenta corriente del Banco de España a fin de efectuar el pago de dietas y gastos de esta Junta Provincial, así como asignaciones para personal de Secretaría y ordenanzas que han de realizar los trabajos correspondientes de la Secretaría de esta Junta.

Asimismo se acordó que las resoluciones que se contienen en esta acta se remitan para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia para que puedan interponerse apelaciones ante la Audiencia Territorial dentro de los cuatro días naturales posteriores a la publicación en dicho "Boletín".

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, siendo las trece horas treinta minutos del mismo día en que se extiende la presente, que firma el Excmo. señor Presidente conmigo, el Secretario, que de todo ello certifico.

Y para que conste y surta los oportunos efectos de conocimiento de las Autoridades correspondientes, así como para publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a efectos de apelación antedicha, conforme al artículo 8.º de la Orden de 12 de enero de 1963, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a 6 de julio de 1963. — El Secretario, Estanislao Sánchez. — Visto bueno: El Presidente, Jesús Riaño.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones